

Y así sup. alacm se firmase acordado
an. y confirmarse con su don y sign
no haer lo se perdieren sagudico
una p.ig. de los cauallos que nos vinieron
ello
y el s. don ju. de fogola lo que el s. don ju.
cauallos
y el s. don diego de Aniles lo que el s. don ju.
y el s. don alonso sandoval no se venden por
ninguna
y el s. don. castañeda lo que el s. don ju.
cauallos
y el s. miguel por. dize lo que el s. don
ju. cauallos y que la esmura que
siere se traiga a la ciudad. y se por
que el archiepo por qui a y aya en se
lo que sea seche en los rps
y el s. Juan. Bonarim. que no se venda
por qual p. que se p. de a venderamos p. que
y el s. don. fuler lo que el s. don. conbran
y el s. don. rial. dize que la Ciudad
que se y que no se puede sin ciar aca
u. l. d. p. l. e. n. s. y que an. viene en que no
se venda y siere u. l. o. r. e. q. u. i. e.
y el s. don. fernando de la p. u. n. c. a. d. i. x. i.
que a tena el p. u. i. que dan por los r. u.
claris e. m. u. g. p. u. y que enanos se le
nos dell. r. a. l. e. r. t. a. n. s. c. o. m. o. d. o. n. p. e. r. l. o. s.

